

SANTIAGO, 30 NOVIEMBRE 2021

RESOLUCION Nº 04155 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 086 de 06 de julio de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el D.F.L. Nº2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del D.F.L. Nº 1 de 2005, todas del Ministerio de Educación;

CONSIDERANDO:

1º. Que de acuerdo con el artículo 1º de la Ley Nº 19.239, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado, concebida como un organismo autónomo y con patrimonio propio. Por su parte, el artículo 2º de la misma ley señala que su objetivo fundamental será ocuparse, en un nivel avanzado de la creación, cultivo y transmisión de conocimientos por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnológica y de la formación académica, científica, profesión al y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico;

2º. Que, de acuerdo al Estatuto Orgánico de la UTEM, corresponde al Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión desarrollar, planificar y coordinar la transferencia tecnológica y las actividades de extensión, capacitación y prestación de servicios. Esto significa, a su vez, que la Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión tiene por misión fundamental vincular efectivamente con su entorno, comunidad y sectores productivos, mediante la prestación de servicios tecnológicos, la transferencia de innovaciones tecnológicas, la difusión de conocimientos generados y cultivados en las diversas unidades y el desarrollo cultural.

3º Que, para el cumplimiento de la misión señalada, en la orgánica de la referida Vicerrectoría se emplaza la Dirección de Capacitación y Postítulo (DIRECAP), la que tiene como finalidad vincular a la Universidad con los sectores productivos y laborales del país y del extranjero, tanto a nivel público como privado, mediante la realización de programas de Postítulos, Diplomas, Seminarios y Cursos de Capacitación usando metodologías innovadoras e impulsando tecnologías de punta, con un cuerpo docente adecuado a los requerimientos de nuestros clientes, con funciones competentes, permanentemente capacitados en el servicio al cliente y comprometidos con la calidad.

4º Así, en el contexto de las actividades de capacitación y postítulo que lleva adelante la DIRECAP, se ha detectado la necesidad de regular de manera particular las condiciones y términos de los servicios educacionales a prestarse por los programas ofrecidos por esta Dirección. Acorde con lo dicho, se busca que dichas condiciones (comerciales, de pago, de participación, etc.) se encuentren definidos y regulados previamente, permitiendo que todos quienes se inscriban y/o matriculen en los programas dictados por DIRECAP, conozcan y acepten información de suma relevancia respecto de los servicios educacionales y/o de capacitación que buscan contratar.

5º Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo indicado en el numeral anterior, se confeccionó por parte de la DIRECAP el documento de "Aceptación de Términos y Condiciones de Servicios Educacionales y/o de Capacitación - DIRECCIÓN DE

CAPACITACIÓN Y POSTITULOS – UTEM”, haciéndose necesario aprobarlo mediante el respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO:

Apruébese el siguiente texto de “Aceptación de Términos y Condiciones de Servicios Educativos y/o de Capacitación - DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTITULOS – UTEM”:

**Aceptación de Términos y Condiciones de Servicios
Educativos y/o de Capacitación
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTITULOS
UTEM**



Estos Términos y Condiciones de servicios regulan la dictación e impartición de los distintos diplomados y cursos, presenciales u online, ofrecidos por la Dirección de Capacitación y Postítulo de la Universidad Tecnológica Metropolitana (en adelante DIRECAP UTEM)

Toda persona que se inscribe y/o matrícula en algún diplomado o cursos presencial u online, ofrecidos por la Dirección de Capacitación y Postítulo de la Universidad Tecnológica Metropolitana, acepta en forma plena y sin reservas todos y cada uno de los términos y condiciones que se establecen en este documento,

Estos términos y condiciones se podrán ver complementadas, sustituidas o modificadas por ciertas condiciones particulares de cada diplomado y/o curso, las que en todo caso se entenderán aceptadas por el solo hecho de inscribirse en alguno de ellos.:

PRIMERO: Los postulantes deberán inscribirse satisfactoriamente en un diploma o curso impartido por DIRECAP UTEM que se impartirá en la sede o campus de la Universidad informada en el programa respectivo, sin perjuicio que estas puedan llevarse a cabo en otros lugares o en modalidad no presencial, cuando el programa o la autoridad respectiva así lo disponga.

El postulante pasará a tener la calidad de alumno de DIRECAP y de UTEM, sólo después de cumplir la formalización de la matrícula y del valor del arancel del programa respectivo.

SEGUNDO: En razón de lo señalado en el punto anterior, el alumno y/o postulante, se obliga a:

- 1)** Cumplir con la formalización de la matrícula para tener la

calidad de alumno.

- 2) No participar de ninguna actividad académica, formativa, clase o similar, sin haber formalizado antes su matrícula y pago de arancel.

Luego de obtenida la calidad de alumno, este deberá:

- 3) Cumplir cada uno de los deberes académicos que se le impongan debido al programa en el que participa;
- 4) Conocer y respetar el texto íntegro del acto administrativo que aprueba el programa respectivo;
- 5) Conocer y respetar la reglamentación académica, disciplinaria y general vigente en la Universidad. En específico, pero no limitado a ellos, por este acto se obliga a respetar y observar lo preceptuado por el Reglamento General de Programas de Educación Continua y cualquier otra norma, de rango legal o reglamentario y sus modificaciones, que le resulte aplicable.
- 6) No incurrir en conductas que perturben el normal funcionamiento de las actividades universitarias, al interior de los recintos universitarios.
- 7) No impedir el libre acceso y tránsito a los recintos universitarios, tanto desde su interior como del exterior.
- 8) Cumplir en forma oportuna los compromisos pecuniarios que se establecen en los presentes Términos y Condiciones.

TERCERO: El alumno, por el hecho de inscribirse en el respectivo programa y en lo relacionado a las **actividades académicas** del programa al que accede, declara que conoce y entiende la siguiente información:

- 1) Las actividades lectivas del programa se iniciarán en la fecha que determine la Universidad de acuerdo con su programación académica, la que será oportunamente informada al alumno, y en forma destacada serán difundidas, en la página web institucional <http://www.udem.cl> y por otros medios electrónicos que la Universidad disponga para ello.
- 2) La dictación efectiva del programa elegido por el alumno o postulante, queda supeditada a la condición de que se inscriban el número de alumnos suficientes en el mismo, según lo que se determine por DIRECAP para constituir un curso. Esta circunstancia será comunicada al Alumno (a) en el plazo mínimo de 10 días antes del inicio de clases. En caso de suceder lo antes mencionado, DIRECAP se comunicará con el alumno o estudiante para informar lo

señalado.

- 3) Debe disponer de una casilla de correo electrónico y un número de teléfono de contacto, ambos de uso personal, que deberá mantener debidamente actualizados junto con la información de su domicilio particular con el fin de mantener una comunicación constante con DIRECAP. Declara además estar en conocimiento de los canales de Servicio de Atención al Estudiante. Entiende, que la modalidad de estudios contratada requiere que tenga acceso a un computador de uso personal y que tenga conexión a internet estable.

CUARTO: En lo relacionado al **pago y cobro de las obligaciones arancelarias y de matrícula** del inscrito o alumno, se obliga al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- 1) Por la prestación de los servicios educacionales, el postulante pagará el valor de total correspondiente al arancel del respectivo programa, además de derecho básico de matrícula de este. En ambos casos, corresponderá al valor aprobado por la Universidad, haciendo aplicables los descuentos y rebajas si es que proceden.

Una vez formalizada la matrícula y el arancel, el postulante o inscrito tendrá la calidad de alumno de DIRECAP y de UTEM.

- 2) En caso de mora o simple retardo en el pago del derecho básico de matrícula y/o arancel, el monto correspondiente se reajustará en el mismo porcentaje de aumento que haya experimentado el índice de precios al consumidor en el período comprendido entre el último día del segundo mes que precede al de su vencimiento y el último día del segundo mes que precede al de su pago, sin perjuicio de que la Universidad pueda exigir, por vía judicial, el pago inmediato del total de la deuda, aún de las cuotas no devengadas, considerándose éstas de plazo vencido para todos los efectos legales. En cualquier caso, si el capital que se debe es igual o inferior a 200 unidades de fomento no podrá en caso alguno hacerse exigible la obligación en forma anticipada, sino una vez cumplidos sesenta días corridos desde que el deudor incurra en mora, de conformidad a lo estipulado por la Ley N° 18.010.



3) La Universidad podrá efectuar la cobranza judicial y extrajudicial de las cuotas morosas por medio de terceros, tales como ORSAN, Recaudadora S.A., etc., según lo dispuesto en la Ley N° 19.496, sobre protección a los derechos de los consumidores, y la Ley N° 19.628, sobre protección de los datos de carácter personal. Las actuaciones de cobranza extrajudicial sólo podrán ser llevadas a cabo durante los días no feriados entre las ocho y las veinte horas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil.

4) El alumno tiene el derecho de presentar una solicitud de retiro del programa en el cual se encuentre matriculado, por causas de fuerza mayor, por enfermedad o motivos laborales, todos debidamente certificados y en base a antecedentes objetivos y fidedignos.

El alumno que se retire deberá pagar lo cursado hasta la fecha, los materiales recibidos, más la sexta parte del valor del programa.

Esta solicitud deberá ir dirigida en una carta dirigida a mail capacitacion@utem.cl , conjuntamente con los antecedentes señalados anteriormente.

Si el retiro es presentado antes del inicio de la actividad, el alumno deberá pagar el 10% del valor total del Programa por uso de la vacante.

En todos los casos, se aplicarán estos cobros independientemente si la actividad es financiada por el alumno o por terceros.

La fecha de recepción de la carta de renuncia se considerará para el cálculo de la devolución.

No se permitirá la devolución y pago de la matrícula, si la solicitud de retiro es ingresada una vez que se ha dictado el 50% o más del programa de que se trate.

QUINTO: No se garantiza la aceptación a todos quienes postulen a algún programa de los que imparte DIRECAP UTEM, así como tampoco garantiza que todos los programas que se publicitan finalmente se impartan. La dictación efectiva dependerá, entre otros, de las condiciones de dictación aprobadas para cada programa. No obstante, lo anterior, DIRECAP UTEM dará aviso previo a los postulantes, mediante cualquier medio idóneo, de cualquier cambio, suspensión o no dictación de cualquier programa. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad se exime de todo tipo de responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan



producir debido a cualquier cambio en el programa, malla, profesores, relatores, o modalidad o bien suspensión o no dictación de algún Diplomado o Curso, sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior. El alumno declara conocer y aceptar eso al momento de inscribirse en el Diplomado y/o curso.

Regístrese y Comuníquese

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

GABINETE DE RECTORÍA

DIRECCIÓN JURÍDICA

ESCUELA DE POSTGRADO

VICERRECTORÍA DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EXTENSIÓN

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POSTÍTULOS

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Aranceles

SECRETARÍA GENERAL

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

PCT

PCT/DLA